

CONDICIONES GENERALES DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE GESTIÓN CONTABLE Y FISCAL ACCOUNTAX

1. DESTINATARIOS DEL SERVICIO.

El servicio está dirigido a profesionales autónomos en Régimen de Estimación Directa o en Régimen de Estimación Objetiva (por Módulos) y las Entidades en Régimen de Atribución de Rentas (Comunidad de bienes, Sociedad civil) y a las Sociedades Mercantiles calificadas como pymes, que desarrollen su actividad en el ámbito del territorio Español, exceptuando Canarias, Ceuta y Melilla.

2. SERVICIOS A PRESTAR.

Accountax realizará para el Cliente que contrate su servicio de gestión contable y fiscal los siguientes trabajos:

- i. Confección de declaraciones tributarias:
 - Liquidaciones Trimestrales de IVA en Régimen General o en Régimen Simplificado, así como la confección de los Resúmenes Anuales de IVA, Declaración Anual de Operaciones con Terceros y Declaración Recapitulativa de Adquisiciones Intracomunitarias.
 - Liquidaciones del Impuesto sobre Sociedades y de sus Pagos a Cuenta.
 - Pagos Fraccionados Trimestrales de IRPF de actividades en Estimación Directa o en Estimación Objetiva (por Módulos).
 - Liquidaciones Trimestrales de Retenciones de IRPF/IS así como la confección de sus Declaraciones Recapitulativas (Resúmenes Anuales).
 - Liquidaciones Trimestrales del Impuesto sobre la Renta de No Residentes así como la confección de la Declaración Recapitulativa (Resumen Anual) de Impuesto sobre la Renta de No Residentes.
 - Declaración Informativa Anual de Entidades en Régimen de Atribución de Rentas.
- ii. Elaboración de Libros Obligatorios:
 - Libros de Facturas Recibidas y Emitidas.
 - Libros de Ingresos, Gastos y Bienes de Inversión.
 - Libros Oficiales y Cuentas Anuales para su legalización ante el Registro Mercantil.
- iii. Elaboración de estados contables
 - Libro Diario
 - Libro Mayor
 - Balance de Situación
 - Balance de Sumas y Saldos
 - Cuenta de Pérdidas y Ganancias

3. CARACTERÍSTICAS Y OPERATIVA DEL SERVICIO.

I. SERVICIO BÁSICO (ONLINE).

El servicio tributario prestado por Accountax destinará al Cliente los siguientes recursos personales y materiales:

- i. El Cliente recibirá un código de usuario personal e intransferible que le permitirá el acceso vía Internet a la zona segura del sitio web www.accountax.es que servirá como plataforma para el intercambio de información. El Cliente se compromete a no ceder a terceros bajo ningún concepto su contraseña personal.
- ii. El Cliente tendrá acceso mediante contraseña personal a la aplicación contable on-line, en la que deberá introducir él mismo, o la persona designada por éste, todos los documentos de su actividad económica. Esta entrada de datos se podrá realizar a cualquier hora y en cualquier día y desde cualquier ordenador con acceso a Internet que reúna los requisitos técnicos necesarios. Accountax autorizará el acceso y uso de la aplicación contable online única y exclusivamente de forma conjunta con los demás servicios prestados al Cliente, de forma que dicha autorización no supone la adquisición de ningún derecho sobre la Aplicación por parte del Cliente, ni constituye una licencia de uso de software.
- iii. Accountax revisará los datos introducidos por el Cliente en la aplicación contable, y podrá advertir y asesorar al Cliente, bien por medio de llamada telefónica, o bien a través de la zona segura de la web, sobre cualquier incidencia que pudiera surgir y debiera ser analizada, de la misma forma, el Cliente podrá solicitar el asesoramiento contable y fiscal del Asesor que se le sea asignado siempre que lo necesite.
El Cliente es responsable de tomar las medidas necesarias para la subsanación de cualquier deficiencia observada, de acuerdo con el asesoramiento recibido y en cumplimiento de la legalidad vigente.

- iv. Los datos introducidos en la aplicación contable on-line serán devueltos al Cliente convertidos en documentos legales contables y tributarios, para que los pueda imprimir descargándolos desde la zona segura del sitio web de Accountax, en su área privada.
Accountax se compromete a avisar al Cliente, con antelación suficiente, sobre el vencimiento de los plazos de presentación y de que dispondrá, en su área privada, de la documentación pertinente con un mínimo de tres días de antelación a su vencimiento. El Cliente deberá haber terminado toda la entrada de datos del trimestre fiscal vencido dentro de los siete días siguientes a la terminación del mismo, de forma que su Asesor asignado disponga de tiempo para revisar la contabilidad y confeccionar las declaraciones y liquidaciones necesarias.
- v. Accountax se reserva la opción de modificar los plazos expuestos en el punto anterior, en el supuesto de que se modifiquen las normas contables o tributarias vigentes.
- vi. El Cliente tiene derecho a recibir todos los estados contables que constituyan los movimientos económicos ocurridos en su negocio desde el primer día del ejercicio en curso hasta la fecha de la última introducción de datos realizada, a petición de éste. Asimismo, recibirá todos sus Estados Contables revisados trimestralmente el día hábil siguiente a la finalización del período de declaración trimestral.
- vii. El Cliente da su autorización expresa a Accountax Gestión Online S.L. para que, en su nombre, efectúe la presentaciones telemáticas a que hubiera lugar, para el cumplimiento formal de sus obligaciones tributarias y mercantiles. En particular, Accountax presentará de forma telemática, en nombre del Cliente, los siguientes documentos:
 - todas aquellas declaraciones tributarias recapitulativas e informativas mencionadas en el Apartado 2 y de las que el Cliente sea obligado tributario.
 - todas aquellas declaraciones tributarias liquidativas mencionadas en el Apartado 2 y de las que el Cliente sea obligado tributario, que resulten negativas, a compensar, o aquellas que por exigencias legales se deban presentar de forma telemática.
 - La legalización de los Libros Oficiales y depósito de Cuentas Anuales.
- viii. Ninguno de los servicios de Accountax conlleva la intervención personal o desplazamiento de un asesor. Todos los servicios objeto de contratación serán prestados utilizando como medio de comunicación con el Cliente el teléfono, el correo electrónico y la zona segura de la web. En caso de que el Cliente necesitara la intervención personal de un Asesor, se le proporcionará el contacto con un despacho profesional, y/o se le presupuestará específicamente el servicio que pueda requerir.
- ix. El Cliente es responsable de que todos los datos registrados en la aplicación contable se correspondan exactamente con los que aparecen escritos en los documentos legales y económicos del negocio.
Accountax no será responsable de las consecuencias derivadas de la omisión o falseamiento de los datos facilitados por el Cliente, ni estará obligado a verificar la suficiencia o autenticidad de los mismos. Tampoco responderá de las actuaciones del Cliente realice sin su asesoramiento previo o en contra de sus indicaciones. Quedará también eximido de responsabilidad por las actuaciones realizadas fuera de plazo en nombre del Cliente cuando las datos, documentos o notificaciones no hayan sido suministrados por éste con la antelación pactada.

II. SERVICIO (ACCESORIO) DE GESTIÓN DOCUMENTAL.

- i. Accountax gestionará toda la documentación relacionada con la actividad económica del Cliente, siendo su Asesor asignado el encargado de la introducción de los datos en la aplicación contable.
- ii. El Cliente deberá tener disponible y preparada dicha documentación para ser recogida por una empresa de mensajería, quien acudirá a su oficina a tal efecto el día 5 o inmediato hábil posterior de cada mes. El coste de esta única recogida mensual de documentación está incluido en el precio del servicio. Las siguientes recogidas en el mismo mes, en su caso, serán por cuenta del Cliente.
- iii. Una vez recibida la documentación por el personal de Accountax, ésta será procesada y puesta a disposición del Cliente en su zona privada de la web en forma de estados contables mensuales, en un plazo máximo de diez días desde su recepción.

4. PRECIO Y FORMA DE PAGO

- i. El precio mensual del servicio es el especificado en la “información legal” de la página web de Accountax en la fecha de contratación. La cuota mensual del servicio es indivisible, por tanto se abonarán por entero los meses de comienzo y finalización del servicio. Accountax podrá revisar los precios al alza en la misma medida que el incremento del Índice General de Precios de consumo a partir del 1 de enero de cada año. De igual forma Accountax se reserva el derecho a modificar el precio del servicio por encima del aumento del IPC en el caso de aumento significativo de los costes del servicio o por cambios en su política comercial.
- ii. El pago del servicios contratados se realizará mediante recibos bancarios emitidos por Accountax y aceptados por el Cliente en la cuenta especificada por él mismo en el momento de formalizar la contratación. El recibo de la cuota mensual del primer mes de servicio se emitirá en el plazo de tres días desde la suscripción del contrato. El resto de recibos mensuales se emitirán el primer día hábil de cada mes.

- iii. En caso de devolución de un recibo, los gastos bancarios producidos correrán por cuenta del Cliente, de forma que Accountax solicitará al Cliente el cobro mediante transferencia bancaria por el importe de la cuota mensual más los gastos de devolución. Una vez Accountax tenga constancia del cobro del recibo inicialmente impagado, pondrá a disposición del Cliente en su zona privada de la web la factura correspondiente al servicio y período devengado.

5. COMIENZO Y DURACIÓN DEL SERVICIO.

- i. El servicio comenzará a prestarse desde el momento en que Accountax comunique al Cliente su conformidad mediante un correo electrónico notificando el alta en el servicio, el Cliente deberá haber realizado la contratación y no haber devuelto el primer recibo presentado al cobro por Accountax.
- ii. En el caso de que el Cliente desarrolle o haya desarrollado actividad empresarial alguna previamente a la contratación del servicio, Accountax solicitará al Cliente para que en un plazo de diez días remita la documentación legal necesaria (detallada en el Anexo A) para iniciar la prestación del servicio. Accountax en un nuevo plazo máximo de diez días estudiará la documentación aportada y comunicará al Cliente su conformidad en caso de que la documentación sea correcta y esté actualizada, en el caso contrario, Accountax presupuestará al Cliente las tareas necesarias para la subsanación de las deficiencias observadas, presupuesto que el Cliente podrá o no aceptar. Si el Cliente acepta el presupuesto Accountax le notificará el alta en el servicio, si no lo acepta, le será notificada la denegación de alta en el servicio.
- iii. La duración de los servicios se fijará en el plazo que transcurra entre la fecha de notificación del alta en el servicio y la finalización del año natural en curso, prorrogable tácitamente anualmente si ninguna de las partes renuncia por escrito mediante cualquier medio por el que conste fehacientemente su recepción, con una antelación mínima de treinta días.
- iv. En caso de impago de un recibo emitido por Accountax, si transcurridos 15 días desde la fecha de emisión del mismo, Accountax no ha recibido el importe pendiente (conforme a lo estipulado en el punto 4,iii), tendrá el derecho de rescindir el Contrato de forma unilateral, a partir del día uno del mes en curso en que se haya producido la devolución del recibo.

6. CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La contratación se podrá realizar de forma electrónica a través del sitio web de Accountax, mediante el procedimiento online establecido en el mismo web. Las condiciones generales de contratación se considerarán aceptadas por el Cliente, en prueba de conformidad, desde el momento en que marque la casilla electrónica "acepto las condiciones de contratación" del formulario de contratación de la web de Accountax. El Cliente manifiesta que en el acto de la contratación recibe las presentes condiciones generales, dado que puede leerlas e imprimirlas antes de realizar la contratación, por estar disponibles en la información legal del sitio web.

El servicio será aceptado por Accountax, en prueba de conformidad, cuando el Cliente reciba en su correo electrónico la notificación de alta en el servicio. El Cliente presta su conformidad a que el correo electrónico que le envíe Accountax sirva de confirmación documental de la contratación realizada, según lo dispuesto por el art. 3 del Real Decreto 1906/1999, de 17 de diciembre.

7. INFORMACIÓN LEGAL Y POLÍTICA DE PRIVACIDAD.

Accountax ha incluido la información requerida por el artículo 10.2 de la Ley 34/2002 de 11 de julio en el apartado "información legal" de su sitio web, información que el Cliente declara conocer. De igual forma, el Cliente declara conocer y declara su conformidad con la política de privacidad de Accountax, publicada en su web. A tal efecto, el Cliente otorga su consentimiento expreso para la recogida y tratamiento por parte de Accountax, de los datos necesarios para la prestación del servicio.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, Accountax garantiza la confidencialidad de todos del Cliente y que sólo serán usados con los fines expuestos en este contrato, tomando las medidas de seguridad oportunas en cumplimiento de dicha norma.

8. JURISDICCIÓN COMPETENTE

Ambas partes declaran como fuero competente para el conocimiento de toda controversia que pueda derivarse de la interpretación o cumplimiento de las presentes condiciones generales de contratación el de los Juzgados y Tribunales de Alicante.

ANEXO A

I. Documentos de la sociedad

- i. Escritura de constitución y estatutos, así como de cualquier modificación de las mismas.
- ii. Libro de Actas
- iii. Libro de Socios

II. Documentos fiscales

- i. Declaraciones censales
- ii. Declaraciones de impuestos del ejercicio en curso
- iii. Resumen anual de todos los impuestos presentados en el último ejercicio cerrado.
- iv. Declaraciones informativas.

III. Documentos Contables

- i. Copia en formato electrónico de la contabilidad del último ejercicio cerrado, así como de los movimientos ocurridos en el ejercicio en curso (hasta la fecha de alta en el servicio), que estará compuesta por los siguientes documentos:
 - (a) Libro diario
 - (b) Libro mayor
 - (c) Balance de sumas y saldos
 - (d) Balance de situación
 - (e) Cuenta de pérdidas y ganancias
 - (f) Libro de inventario del inmovilizado.
 - (g) Listado de datos fiscales de clientes y proveedores
- ii. Últimas cuentas anuales presentadas al Registro Mercantil

ANEXO B

I. Documentos de la sociedad

- i. Escrituras de constitución y estatutos, así como de cualquier modificación de las mismas.
- ii. Libro de visitas

II. Documentos laborales

- i. Copia de la inscripción de la empresa en la Seguridad Social (Modelo TA6)
- ii. Copia de los contratos de trabajo en vigor y sus modificaciones
- iii. Copia de las nóminas de los trabajadores del año en curso, y en su caso, liquidaciones de aquellos que hayan causado baja
- iv. Copia de las altas, bajas y variaciones de los trabajadores presentados a la Seguridad Social durante el año en curso.
- v. Copia de los documentos de cotización a la Seguridad Social (Modelos TC1 y TC2) presentados durante el año el curso.